



Jr. P. Advíncula Quispe Ch. N° 137  
Plaza de Armas - Telefax 5309655

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
PROVINCIA DE CAÑETE  
RUC N° 20158939313  
===== 0 =====

**ORDENANZA N° 007-2009-MDSA**

San Antonio, 30 de abril de 2009

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SAN ANTONIO-CAÑETE**

**VISTO:** El informe de la Gerencia de Rentas y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Asesoría Legal.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y son competentes para administrar sus bienes y rentas, crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley;

Que, el Artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF faculta a los Gobiernos Locales condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto a los tributos que administran mediante norma expresa con rango de Ley;



Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal, cumple función normativa, a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 200° numeral 4) del mencionado cuerpo normativo;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, establece que la Ordenanza es el instrumento idóneo para crear, modificar, suprimir sus contribuciones y tasas o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción;

Que, el Informe N° 048-2009/GR-MDSA de la Gerencia de Rentas propone con carácter excepcional establecer beneficios a los contribuyentes de la jurisdicción teniendo en consideración su capacidad contributiva, a fin de que cumplan con regularizar sus obligaciones tributarias pendientes;

Que, el Pleno del Concejo de conformidad con lo establecido en el artículo 9° numeral 8), 9) y 40, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta aprueba la siguiente:

Web : [www.munisanantonio.gob.pe](http://www.munisanantonio.gob.pe)  
Correo: [munisanantonio@hotmail.com](mailto:munisanantonio@hotmail.com)

*San Antonio ¡Adelante Siempre Adelante!*  
*Esteban J. Agapito Ramos - Alcalde*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
PROVINCIA DE CAÑETE  
RUC N° 20158939313

Jr. P. Advíncula Quispe Ch. N° 137  
Plaza de Armas - Teléfax 5309655

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL INCENTIVO DE PAGO POR LA CANCELACIÓN AL  
CONTADO O FRACCIONADA DE DEUDAS TRIBUTARIAS VENCIDAS POR LOS  
EJERCICIOS 2004 Y EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2009**

**Artículo Primero.- APROBAR** los porcentajes de descuento, por el pago al contado o suscripción de convenio de fraccionamiento de deudas de Impuesto Predial, conforme se detalla a continuación. Dicho incentivo recae sobre los intereses moratorios y su capitalización que hasta el día de su cancelación se hayan determinado.

**Al contado** de los años 2004 al primer trimestre del 2009 en un **100%**  
**Fraccionado** de los años 2004 al primer trimestre del 2009 en un **50%**

Los incentivos antes descritos se aplicarán para las deudas que se encuentren en la instancia Administrativa como en cobranza coactiva, beneficio que se otorgara bajo la aprobación y autorización de la Gerencia de Rentas y/o de la Oficina de Ejecutoria Coactiva de estar estas deudas en esta instancia, previa cancelación de los gastos administrativos y costos procesales de acuerdo a los límites que determine las normas vigentes.

**Artículo Segundo:** Para ser beneficiado con la presente Ordenanza el administrado deberá presentar solicitud dirigida al Alcalde, solicitando su acogimiento

**Artículo Tercero:** La presente Ordenanza tendrá una vigencia de 30 días el mismo que comienza desde el 04 de Mayo del 2009.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia de Rentas y a la Oficina de Ejecutoria Coactiva el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la Oficina de Secretaría General, y a la Oficina de Imagen Institucional su difusión.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.



Web : [www.munisanantonio.gob.pe](http://www.munisanantonio.gob.pe)  
Correo: [munisanantonio@hotmail.com](mailto:munisanantonio@hotmail.com)

*San Antonio ¡Adelante Siempre Adelante!*  
*Esteban J. Agapito Ramos - Alcalde*